

1300.19.01.23.137  
Santiago de Cali, junio 21 de 2023



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: \*200021842023\*

Fecha: 21/06/2023 Hora: 08:34:51  
Remitente: VENTANILLA UNICA 2 - Lilia Vanessa Echeverri  
Destinatario: VEEDURÍA NACIONAL MI COMUNA  
Empresa: DT ANTE EL SECTOR FISICO

Folios: 3

Señores  
**VEEDURÍA NACIONAL MI COMUNA**  
[veedurianacional.micomuna@gmail.com](mailto:veedurianacional.micomuna@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Respuesta Directa Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal  
No. 191-2023 – Radicado V.U. 100012842023 de mayo 16 de 2023

Cordial saludo,

La Contraloría General de Santiago de Cali, en ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, a través de la Oficina de Control Fiscal Participativo - OCFP recibió denuncia mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023, de la Veeduría Nacional Mi Comuna, en donde se solicita “abrir *las investigaciones y sanciones correspondientes, a los siguientes funcionarios:*

*William Mauricio Vallejo – Secretario de Movilidad de Cali*  
*María del Mar Solanilla – Supervisor de contratos*  
*Milton Ortiz – Supervisor contratos*  
*Andrés Ochoa – Supervisor contratos*

*Y todos los involucrados en la adjudicación y supervisión de los contratos vigencia 2021 – 2022.*

*Por los siguiente hechos o acciones: (...) SEMAFORIZACION INTELIGENTE”*

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, este Organismo de Control efectuó estudio y análisis de la información con la que cuenta la Dirección Técnica ante el Sector Físico en sus archivos, encontrando que, para dar trámite a la presente Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal No. 191-2023 y en cumplimiento de la Actividad No. 7.2.2 “Análisis *para el tramite a seguir*” del procedimiento Actuación Especial de Fiscalización Código PRO-P4 – 223 V8 para la atención de la denuncia no programada en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – (PVCFT), se dará respuesta directa.

Aplica respuesta directa, cuando la dirección técnica ya cuenta con la información y elementos suficientes producto de ejercicios auditores anteriores. Así las cosas, “*el contrato de consultoría para la elaboración de los estudios de ingeniería de tráfico y tecnología de información y comunicaciones (TIC) para la implementación de un sistema de movilidad y transporte inteligente, mediante un*

*sistema de semaforización (SSI) en el Distrito de Santiago de Cali orientado hacia una ciudad inteligente o SMART CITY denominada “CALI INTELIGENTE”*

A través de la Denuncia Fiscal No. 172-2022, Radicado No. V.U. 100008112022 del 2 de mayo de 2022, el Organismo de Control evaluó el Contrato de Consultoría N°. 4152.010.26.1.765-2022 suscrito por la Secretaría de Movilidad, cuyo informe final se liberó el 02 de noviembre de 2022, y se encuentra publicado en la página web de la entidad, dando como resultado (7) hallazgos de naturaleza administrativa de los cuales (6) se configuraron con presunta incidencia disciplinaria y (1) incidencia fiscal por \$299.068.044, los cuales obedecen a las situaciones que se detallan a continuación:

- Falta de ajustes en el valor de Plan Anual De Adquisiciones Vigencia 2021.
- Falta de análisis acorde a la clase de proceso y necesidad que se pretende satisfacer por parte del equipo estructurador, en sus roles jurídicos, técnico y financiero para definir la estructuración de los Riesgos de la Contratación que se pretendía desarrollar.
- Se evidenció la autorización mediante informe de supervisión N°.1 de diciembre 30 de 2021, el primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, sin dar cumplimiento al requisito previo de revisión de las hojas de vida del “personal clave” en la ejecución del contrato, por parte de la supervisión, como lo demuestran las actas de seguimiento N°.030 de febrero 16 de 2022, N°.041 de febrero 17 de 2022, N°.045 de febrero 21 de 2022 y N°.049 de febrero 23 de 2022 suscritas por las partes.
- Se evidenció la modificación del cronograma de entregables establecido en el contrato, efectuando pago por el ítem 11, (entregable para el octavo mes contado a partir inicio del contrato), como parte del pago del primer mes, con el fin de subsanar el no cumplimiento parcial del ítem 1 (entrega parcial de 65 intercepciones), la modificación fue acordada mediante acta de reunión N°. 4152.020.14.44.084 del 06 de diciembre de 2021, suscrita por el equipo de apoyo a la supervisión y el contratista, sin que existiera autorización del contratante, no se encontró documento modificadorio del contrato.
- Incumplimiento en las fechas programadas de los entregables en el contrato de consultoría No. 4152.010.26.1.765-2022 por valor de \$3.441.254.153
- Falta de un estricto control por parte de la supervisión a la ejecución contractual y no velar porque se cumpliera el objeto contractual dentro de

las condiciones correspondientes en un todo con las características y especificaciones contratadas.

- Se autorizó pago por mayor valor de lo establecido en la oferta económica por los entregables 2, 8, 9 y 11 por falta de control, vigilancia y seguimiento técnico por parte del supervisor de la actividad contractual.

Es importante indicar que, los anteriores hallazgos fueron trasladados por el despacho del señor Contralor ante las autoridades respectivas para lo de su competencia.

De otro lado, respecto al Contrato de Obras Civiles con BP 26002924 y el Contrato de Interventoría resultante del proceso No. 4152.010.32.1.331.2022; se le informa que los mismos están siendo evaluados por parte de esta Dirección Técnica a través de la Actuación Especial de Fiscalización - Denuncia Fiscal No. 190-2023 – Radicado V.U.100012832023 de mayo 16 de 2023, por lo que una vez sea liberado el respectivo informe final se les comunicara el resultado.

Se adjunta copia del informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Denuncia Fiscal No. 172-2022, Radicado No. V.U. 100008112022 del 2 de mayo de 2022.

De esta manera queda atendida de fondo la denuncia ciudadana y en consecuencia se procede a registrar en el aplicativo SIPAC para su respectivo cierre.

Atentamente,

**CARLOS HOLMES CALERO JARAMILLO**  
Director Técnico ante el Sector Físico (E)

Copia: Doctor Pedro Antonio Ordóñez - Contralor General de Santiago de Cali  
Doctor Emiliano Emiliano Guarnizo Bonilla – Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Equipo Auditor	Equipo Auditor	
Revisó	Carlos Holmes Calero Jaramillo	Director Técnico ante el Sector Físico	
Aprobó	Carlos Holmes Calero Jaramillo	Director Técnico ante el Sector Físico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.